

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO No. 23
De 23 de Julio de 2026



Que nombra a la Segunda Suplente de la Notaria Pública Tercera del Circuito Notarial de la provincia de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2115 del Código Administrativo de Panamá, establece que en cada Circuito Notarial habrá un Notario;

Que el artículo 2118 del Código Administrativo de Panamá, dispone que cada Notario tendrá tres suplentes que lo reemplazarán por su orden, en los casos de falta temporal o impedimento;

Que el artículo 2119 de la precitada excerta legal, establece que los Notarios de Circuito, Principales y Suplentes, serán nombrados por el Órgano Ejecutivo;

Que el artículo 1° del Decreto Ley 30 de 5 de marzo de 1942, establece la creación de la Notaría Pública Tercera, del Circuito Notarial de Panamá;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar a la Segunda Suplente de la Notaria Pública Tercera del Circuito Notarial de la provincia de Panamá,

DECRETA:

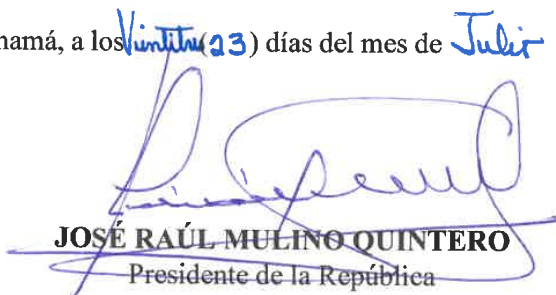
Artículo 1. Nómbrase a **DARCY ADRIANA FLORES AMBULO**, con cédula de identidad personal No. 8-846-1731, en el cargo de Segunda Suplente de la Notaria Pública Tercera del Circuito Notarial de la provincia de Panamá.

Artículo 2. El presente nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2115, 2118 y 2119 del Código Administrativo, artículo 1° del Decreto Ley 30 de 5 de marzo de 1942.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA Y. MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno